

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA n.º 2%5-2019-IMARPE/DEC

Callao, 23 de diciembre de 2019

VISTO:

El Proveído n.º 9462-2019-IMARPE/OGA, de fecha 25 de octubre de 2019 la Oficina General de Administración, recaído en el Memorándum n.º 1345-2019-IMARPE/AFT de fecha 25 de octubre de 2019, del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n.º 622-2019-IMARPE-OGPP de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 554-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, el 10 de setiembre de 2019 se suscribió el Contrato N° 005-2019-FONDECYT-BM-INC.INV Contrato de Adjudicación de fondos de concurso: Incorporación de investigadores para la propuesta "Caracterización y pronóstico de eventos extremos en el mar peruano usando un sistema operacional de información oceánica";



Que, en la Cláusula Quinta del citado Convenio se establece que el FONDECYT otorgará a favor del IMARPE un fondo de S/. 2 724,320.00 (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles), el mismo que tendrá una duración de veintiocho (28) meses;



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, en relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora, con Proveído n.º 9462-2019-IMARPE/OGA, de fecha 25 de octubre de 2019 la Oficina General de Administración, recaído en el Memorándum n.º 1345-2019-IMARPE/AFT de fecha 25 de octubre de 2019, del Área Funcional de Tesorería, informa el primer desembolso de fondos en el marco del Contrato Nº 005-2019-FONDECYT-BM-INC.INV, por el importe de S/ 1 225, 944.00 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), para su incorporación al Presupuesto Institucional 2019;

Que, mediante Memorándum n.º 644-2019-IMARPE/DGIOCC de fecha 16 de diciembre de 2019 la Direccion General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático solicita que solo se incorpore la cantidad de S/ 48,096.00 (Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum n.º 622-2019-IMARPE/OGPP de 18 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos, al presupuesto institucional del IMARPE, producto de la transferencia de recursos financieros del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, por el monto total de S/ 48,096.00 (Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles);



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.º 554-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Presupuesto del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 48,096.00 (Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles), producto de la incorporación de fondos depositados por el FONDECYT en ejecución del Contrato N° 005-2019-FONDECYT-BM-INC.INV Contrato de Adjudicación de fondos de concurso: Incorporación de investigadores para la propuesta "Caracterización y pronóstico de

G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

eventos extremos en el mar peruano usando un sistema operacional de información oceánica", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
1.	INGRESOS	48,096.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	48,096.00
1.4.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48,096.00
1.4.2.3.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	48,096.00
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	48,096.00
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	48,096.00
	TOTAL DE INGRESOS	48,096.00



EGRESOS (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú

UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración – IMARPE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos

PRODUCTO/PROYECTO : 2271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

ACTIVIDAD : 6000041 Implementación de Módulos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)



GASTOS CORRIENTES	48,096.00

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 48,096.00

TOTAL DE GASTOS 48,096.00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



C. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: http://www.imarpe.gob.pe.



Registrese y Comuniquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÙ

Bigo. Renato C. Guevara Carrasco Director Ejecutivo Científico





